

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

**ARTÍCULO 16.-** Las personas titulares de las Direcciones tendrán las siguientes atribuciones comunes:

- I. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos de su competencia, así como someter a su consideración los proyectos, análisis e informes de las actividades propias a su cargo;
- II. Planear, organizar, dirigir, y controlar el desarrollo de las funciones de la dirección a su cargo, así como coordinar las de las personas titulares de las Jefaturas de Departamento bajo su mando;
- III. Supervisar que los Departamentos a su cargo se desempeñen eficientemente, de acuerdo con las funciones establecidas en este Reglamento Interior;
- IV. Establecer los sistemas y procedimientos de control e información en el ámbito de su competencia y evaluar su adecuado funcionamiento;
- V. Proponer a su superior inmediato los movimientos de altas, cambios de adscripción y bajas del personal de las unidades administrativas a su cargo;
- VI. Formular el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la dirección y aprobar el de los Departamentos a su cargo, sometiéndose a consideración de su superior inmediato;
- VII. Elaborar las reglas de operación de los programas presupuestales de su área, sometiéndose a consideración de su superior inmediato;
- VIII. Proporcionar la información a la Unidad de Transparencia en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua a fin de atender las solicitudes de información planteadas por la ciudadanía, respecto de su ámbito de competencia;
- IX. Expedir constancias, certificaciones de asuntos y documentos que obren en sus archivos, relativos a las funciones de la Dirección a su cargo; y
- X. Las demás que le asigne y encomienden las personas jerárquicamente superiores.

**ARTÍCULO 34.-** Corresponde a la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir los planes y programas de emprendimiento y de desarrollo empresarial del Estado de Chihuahua, en coordinación con organismos públicos estatales, municipales y federales, así como con los sectores privado y social;
- II. Coordinar y facilitar la organización, regulación y modernización del sector empresarial del estado, a través de apoyos técnicos enfocados a elevar su productividad y competitividad;
- III. Promover la implementación de los programas de emprendimiento y de desarrollo empresarial generados por el Gobierno Federal, los cuales sean prioritarios para el fortalecimiento del mercado interno del estado;
- IV. Proyectar y diseñar estrategias e instrumentos para la promoción del emprendimiento y de las empresas del estado a fin de posicionarlas a nivel nacional e internacional;

- V. Analizar acciones y alternativas de solución de la problemática que enfrenta el sector empresarial organizado, coordinándose para ello con las autoridades federales, municipales y el sector empresarial en el ámbito de sus atribuciones;
- VI. Promover y orientar la inversión nacional y extranjera en el desarrollo del emprendimiento y del sector empresarial del estado;
- VII. Proponer y diseñar cursos de capacitación, así como la asistencia técnica que en materia empresarial requieran los productores del estado; y
- VIII. Las demás funciones que le asigne y encomiende su superior inmediato.